



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 583/24

Buenos Aires, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00025276-6/2024 caratulado "D.G.C.C.S./ *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DEL PROTOCOLO BGP PARA EL ENLACE DE INTERNET DE LA SEDE DE AVDA. PASEO CÓLON 1333 DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.*",

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 460/2024, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24, correspondiente a la contratación del Servicio Adicional del Protocolo BGP para el Enlace de Internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 146487/24), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 153602/24) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), la cual obra vinculada como Adjunto 153605/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses mil ciento uno con 10/100 (U\$S 1.101,10-).

Que el Departamento de Unidad de Evaluación de Ofertas, emitió el Dictamen correspondiente (v. Adjunto 163553/24) y del análisis de la oferta junto a la documentación complementaria recibida por la firma oferente, manifestó que "*la oferta presentada por la firma TELMEZ ARGENTINA S.A. debe ser considerada no admisible por no encontrarse inscripta en el rubro correspondiente en el RIUPP de acuerdo a lo exigido en el punto 9 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares*", es por ello que concluyó que corresponde "*(...) Declarar fracasada la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24*".

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24, por la contratación del Servicio Adicional del Protocolo BGP para el Enlace de Internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333, desestimar la oferta presentada por la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT N° 33-69509841-9) por los motivos expresados precedentemente y en consecuencia declarar fracasada la mentada Contratación Directa.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13356/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24 correspondiente a la contratación del Servicio Adicional del Protocolo BGP para el Enlace de Internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333, con la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT N° 33-69509841-9).

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), para la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24, de conformidad con los motivos ya expuestos precedentemente.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Contratación Directa N° 2-0006-CDI24 de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES